



OFICIO N° 93

Valparaíso, 10 de marzo de 2025.

La “Comisión Especial Investigadora sobre los actos de autoridades y policías tras la denuncia criminal en contra del exsubsecretario del Interior, señor Manuel Monsalve Benavides, CEI 62”, acordó oficiar a usted, con el propósito de que emita su parecer respecto de la legalidad y constitucionalidad de la cláusula octava del contrato de trabajo como Jefe de Asesores de S.E. el Presidente de la República, del señor Miguel Crispi Serrano, y en que éste se ha amparado ante esta comisión investigadora, argumentando que ella constituiría una excepción al principio de probidad y transparencia a que, tanto la Constitución Política de la República (artículo 8°) como la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional (artículo 9° y 54, entre otros), le imponen.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de usted, en virtud del referido acuerdo y por orden del **Presidente diputado señor MIGUEL MELLADO SUAZO**.

Dios guarde a usted,

LEONARDO LUEIZA URETA
Abogado Secretario (A) de la Comisión

A LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SEÑORA DOROTHY PÉREZ.

AHD/lbr.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 9ADF618AB138AD58